

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 122 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 0 9 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N°02037459 con Registro de Documento N°04616657 y con Memorándum N°0119-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 29 de febrero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION DIRECTORAL N°0286-2023-GRH/DRS-RSA-DE y consecuentemente DECLARAR PROCEDENTE el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios CTS, montos reconocidos según el cálculo establecido por el literal c) artículo 54°, del Decreto Legislativo 276, modificada por Ley N°25224, y el artículo 11° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, del Decreto Legislativo N°1153 a favor de la Sra. Antonia Florencia GOMEZ Y PEÑA con DNI 22514209 ex servidora nombrada con el cargo de Enfermera Nivel -14 en el Centro de Salud ambo, Micro Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo la suma de S/.38,801.36 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 36/100 SOLES).



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, lo prescrito en la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, inciso j, del dispositivo Centésimo Vigésima Primera Disposición - Aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ambo en el Pliego Gobierno Regional Huánuco, además en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ámbo,

////...

Con RESOLUCION DIRECTORAL Nº0286-2023-GRH/DRS-RSA-DE de fecha 04 de agosto de 2023, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a favor de la Sra. Antonia Florencia GOMEZ Y PEÑA con DNI 22514209 ex servidora nombrada con el cargo de Enfermera Nivel -14 en el Centro de Salud ambo, Micro Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo la suma de S/.38,801.36 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 36/100 SOLES) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios CTS, montos reconocidos según el cálculo establecido por el literal c) artículo 54°, del Decreto Legislativo 276, modificada por Ley N°25224, y el artículo 11° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, del Decreto Legislativo N°1153;

Con INFORME Nº0011-2024-GRH-GRPPAT/SGPP de fecha 08 de enero de 2024, el SUBGERENTE DE PRESUPUESTO PUBLICO remite DEVOLUCION DE DOCUMENTO manifestando que evaluada la propuesta de modificación presupuestaria, en las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, por el monto de S/ 148,686, se rechaza la nota N°152 consignada en el SIAF - Módulo Operaciones en Línea, en marco al numeral 9.1. y 9.5 del artículo 9º de la Ley N°31638 Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023, en el que indica lo siguiente: "A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dende de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego" y "Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales asignadas en las Partidas de Gesto 2.1.3 "Contribuciones a la seguridad social" y 2.3.2 8.1.2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S." no pueden habilitar a otras partidas de gasto, bajo responsabilidad;

Con OFICIO Nº027-2024-GRH/GRPPAT de fecha 09 de enero de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Gobierno Regional Huánuco remite informe presupuestal respecto a las deudas sociales de personal nombrado, asistencial y administrativa;

Con informe N°0103-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 26 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0286-2023-GRH/DRS-RSA-DE en merito a las consideraciones expuestas párrafo precedente y consecuentemente DECLARAR PROCEDENTE mediante ACTO RESOLUTIVO RECONOCER, a favor de la Sra. Antonia Florencia GOMEZ Y PEÑA con DNI 22514209 ex servidora nombrada con el cargo de Enfermera Nivel -14 en el Centro de Salud ambo, Micro Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo la suma de S/.38,801.36 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 36/100 SOLES) por concepto de establecido por el literal c) artículo 54°, del Decreto Legislativo 276, modificada por Ley Legislativo N°1153;

Con informe N°0088-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 28 de febrero de 2024, el Director de la Dirección de Administración solicita DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0286-2023-GRH/DRS-RSA-DE en merito a las consideraciones expuestas párrafo precedente y consecuentemente DECLARAR PROCEDENTE mediante ACTO RESOLUTIVO RECONOCER,

DIRECT A ADMINISTRATIVO











Ambo,

IIII...

a favor de la Sra. Antonia Florencia GOMEZ Y PEÑA con DNI 22514209 ex servidora nombrada con el cargo de Enfermera Nivel -14 en el Centro de Salud ambo, Micro Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo la suma de S/.38,801.36 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 36/100 SOLES) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios CTS;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 24° de la Constitución Política del Perú, en el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 y en el inciso a) del artículo 86° Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N°005-90-PCM Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, RESOLUCION DIRECTORAL N°0286-2023-GRH/DRS-RSA-DE, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, la entrega económica por Compensación por Tiempo de Servicios CTS a favor de la Sra. Antonia Florencia GOMEZ Y PEÑA con DNI 22514209 ex servidora nombrada con el cargo de Enfermera Nivel -14 en el Centro de Salud ambo, Micro Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo con la suma total a percibir de S/.38,801.36 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 36/100 SOLES) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios CTS, montos reconocidos según el cálculo establecido por el literal c) artículo 54°, del Decreto Legislativo 276, modificada por Ley N°25224, y el artículo 11° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, del Decreto Legislativo N°1153;

ARTICULO TERCERO. – INFORMAR, Que el egreso de la presente Resolución estará supeditada a la disponibilidad Presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, Se remita copia de la presente Resolución a las interesadas y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Registrese, Comuniquese y cúmplase







CONTROL OF SACRO AND CONTROL O